

Expediente: 0731189/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ALMIDÓN MODIFICADO ANIÓNICO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "ALMIDÓN MODIFICADO ANIONICO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 15600000-4: productos de molinería, almidones y productos de almidón.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es de 85.100,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (17.871,00 €), lo que supone un total de 102.971,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en el precio por kilogramo de almidón modificado aniónico que asciende como máximo a 2,30 €/Kg (IVA excluido); 2,78 € (IVA incluido). En este importe están incluidos todos los costes directos e indirectos y de cualquier otro tipo.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

La cantidad estimada para los dos años es de 37.000 kg. En cualquier caso, se abonará el suministro efectivamente realizado y que será necesario para asegurar el correcto tratamiento del agua en la ETAP de Zaragoza, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza no queda obligado a adquirir más cantidad de producto que el que la Dirección Técnica del contrato decida de acuerdo a la calidad de las aguas a tratar.

El valor estimado, que asciende a 127.650,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato más la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 INF 1611 22106 "REACTIVOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA", RC: 161479. La duración del contrato para el resto de los ejercicios quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un período anual a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro es de 10 días laborables contados desde la fecha de la petición.

El producto se entregará en la nave de reactivos de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47), siendo por cuenta del adjudicatario los gastos totales de transporte y descarga en los almacenes de la Planta Potabilizadora.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 63.825,00 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. **En concreto, deberán haberse realizado suministros de almidón modificado aniónico para una Estación de Tratamiento de Agua Potable con un volumen de tratamiento mayor que 40 Hm³/año y con una cantidad superior a 20 toneladas/año.** Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 29.785,00 € (IVA excluido).

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre la **oferta económica** de acuerdo con el modelo que figura como anexo I al presente Pliego.

Además deberá adjuntarse una descripción detallada de los procesos de fabricación y especialmente de los controles establecidos para asegurar la homeogeneidad de la materia prima, dado su carácter natural, y de los parámetros empleados para asegurar el desempeño igualmente homogéneo del producto final.

k) Muestras.

Los licitadores deberán presentar **dos muestras idénticas del producto ofertado**, convenientemente envasadas y etiquetadas, que **se entregarán en la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47) con carácter previo a la presentación de la oferta**. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de las muestras la cual deberá incluirse ineludiblemente en el **sobre 1**.

Los sobres 1 y 2 deberán presentarse en el Servicio de Contratación (Vía Hispanidad, 20 Zaragoza) o por medio del Servicio de Correos.

Las empresas acompañarán un certificado de análisis con las características del producto ofrecido, emitido por un laboratorio que cumpla los requisitos en la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, características que se comprometen a cumplir durante toda la duración del contrato donde aparezcan reflejados los resultados de concentración de los parámetros químicos del producto recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los productos ofertados cumplirán la norma UNE-EN 1406: 2010 "Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Almidones modificados", así como el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, respecto de las sustancias utilizadas para el tratamiento de agua (art. 9). Deberán presentar el correspondiente certificado.

Serán excluidos de la licitación las ofertas que no cumplan con las características

técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

l) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

Oferta económica: hasta un máximo de 100 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (100 \times \text{oferta mínima almidón aniónico}) / \text{oferta almidón aniónico}$$

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

ñ) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

r) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados y que será los necesarios para asegurar el correcto tratamiento contra las especies invasoras en la ETAP e instalaciones periféricas, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza no queda obligado a adquirir más servicios que los que la Dirección Técnica del contrato decida de acuerdo a la calidad de las aguas objeto de estudio.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio del Ciclo Integral del Agua se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003589 Servicio del Ciclo Integral del Agua.

La facturación se realizará mediante certificación mensual.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez comprobada la conformidad de los trabajos realizados, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del

mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

s) Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a presentar, al inicio del suministro, copia de la normativa de seguridad aplicable a todos los tipos de producto , acompañando la ficha de seguridad completa. Asimismo, queda sujeto a las obligaciones que imponga la legislación vigente.

t) Infracciones y penalidades.

La demora en el plazo de entrega dará lugar a un descuento en la certificación, consistente en un 5% del precio por cada día natural de retraso.

El incumplimiento de lo especificado en la clausula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de fianza y la posibilidad de exigir responsabilidades por los posibles daños a la salud pública .

u) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

v) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24

de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

w) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 29 de junio de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO IMODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO
ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. _____) de fecha _____, refiere
el Boletín Oficial de Aragón núm. _____
al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "ALMIDÓN
MODIFICADO ANIÓNICO" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
contrato por un **precio unitario por kilogramo de almidón modificado aniónico** (en número y
letra) €/Kg al que se adicionará el % de I.V.A.
(..... euros), lo que supone un total de €/Kg.

(fecha y firma)